

Número 9.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Máximo Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segundo, el próximo viernes día cinco de febrero, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

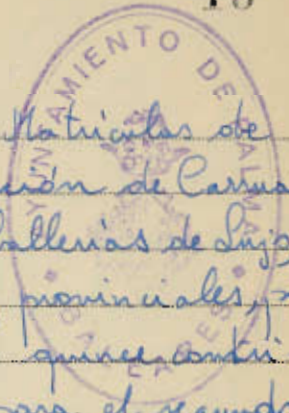


El Secretario, actual



Número 10.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 5 de febrero de 1965. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y tres minutos del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Máximo Alomar Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Guillermo Sureda Meléndez, D. Pablo Saiz Guallo, D. José Fran Bon, D. Antonio Ramis Benassar, D. Lorenzo Fran Roselló, Don Juan María Piol Tur, D. Francisco Izquierdo Baya, el interventor de fondos interino, D. Pedro Fluxá L. de Garbizo, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario actual, por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y cuatro minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.



2.

Se acuerda aprobar los Padrones y Matriculas de Contribuyentes por los Derechos sobre Circulacion de Carnes, Padrones y Matriculas de Alquilier, Arbitrio sobre Carnajes y Caballerias de Lugo; los contribuyentes Derechos sobre rodaje en vias municipales y provinciales, por Derechos sobre circulacion Carnajes de Alquilier y Caballerias de Lugo; Derechos sobre rodaje en vias municipales y Provinciales, para ejercicio de 1965

Seguidamente se acuerda aprobar los Padrones y Matriculas de Contribuyentes por los Derechos sobre Circulacion de Carnes, Padrones y Matriculas de Alquilier, Arbitrio sobre Carnajes y Caballerias de Lugo; los contribuyentes Derechos sobre rodaje en vias municipales y provinciales, por Derechos sobre circulacion Carnajes de Alquilier y Caballerias de Lugo; Derechos sobre rodaje en vias municipales y Provinciales, para ejercicio de 1965, que comprenden quince contribuyentes para el primero y siete para el segundo, con importes de 90.500'-ptas por el Arbitrio sobre carnes; 6.675 ptas por rodaje municipal, 11.500'- por Rodaje Provincial, 231.000'- ptas por Derechos sobre Carnajes de Alquilier; formando un total de 339.725'- ptas.

3.

Se acuerda autorizar traspaso tres puestos venta Mercado del Olivar

Acto seguido se acuerda autorizar tres traspasos de puestos de venta ubicados en el Mercado del Olivar, subrogando se los nuevos adjudicatarios en derechos y obligaciones de los anteriores y constituir las fianzas reglamentarias, debiendo satisfacer el 50% de los derechos de concesion para cada uno de ellos, segun se detalla a continuacion:

Puestos Huevos y Quesos, n°s 24-31, 24-32 y el de Zienda n° 27/03 todos del Mercado del Olivar, de los cuales es adjudicatario D. Juan Sabater Fornés, a favor de sus hijos D. Juan y Don Jorge Sabater Forrens. Caducidad de dichos puestos la de 11-1-71, 4-1-71 y 20-5-74, respectivamente.

Puerto Peradaria, Mercado del Olivar, n° 14-11, del cual es adjudicatario D. Antonio Coll Serra, a favor de su esposa D.ª Margarita Domingo Emondell; caducidad de dicho puesto dia 30 de enero del año 1971.

Puerto de Flores y Plantales, Mercado Olivar, n° 13-34, del cual es adjudicataria D.ª Apolonia Honor Mater, a favor de su hermana D.ª Margarita; caducidad de dicho puesto el dia 15 de enero de 1971.

4.

Se acuerda autorizar obras en el puesto nito en el Mercado de Santa Catalina, nito en Mercado n° 5 y 6; obras consistentes en colocar un letrero sencillo para tapar un modero, de 3'68 por 0'40, con la indicacion de "Comestibles Juana". Todos los gastos seran de cuenta del solicitante y cuando el Ayuntamiento lo exija

Seguidamente se acuerda acceder a la peticion de D.ª Juana Coll Bimiez, interesando verificar determinados obras en el puesto nito en el Mercado de Santa Catalina, nito en Mercado n° 5 y 6; obras consistentes en colocar un letrero sencillo para tapar un modero, de 3'68 por 0'40, con la indicacion de "Comestibles Juana". Todos los gastos seran de cuenta del solicitante y cuando el Ayuntamiento lo exija

deberá dejar el puesto en el estado inicial.

5. Se acuerda aprobar por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, relativo a los informe Arquitecto obras de ampliación del Grupo Escolar "Finestres Verdes", Municipal a efectos realizadas por la empresa constructora COMILSA, a efectos extensión Acta Recepción Definitiva, o- ción Definitiva de dichas obras.

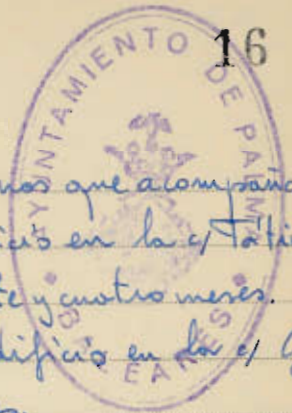
Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

6. Aprobar el acta de reconocimiento final de las operaciones de saca de 313 pinos secos y semisecos del bosque de Bellver, practicada con fecha 24 de enero del corriente y Acta reconocimiento debidamente suscrita por el Ayudante del Distrito Forestal de Baleares; el Ete de Alcalde D. Antonio Romis con 313 pinos secos en representación de la Corporación Municipal; y el del Bosque de Bellver adjudicatario de la contrata para la extracción y consiguiente aprovechamiento, D. Antonio Rullán Banzo, por la que se manifiesta no haber novedad en la operación efectuada.

7. Se acuerda adjudicación definitiva obra de embalsado de los andenes de la Plaza de Pedro Garau. Se acuerda adjudicación definitiva obra de embalsado de los andenes de la Plaza de Pedro Garau, al contratista D. Jaime Balaguer Nadal por la cantidad de 234.759'61 ptas, por ser la más ventajosa para el Municipio, arregladamente a las condiciones aprobadas a estos efectos y haber cumplido el licitador todas las formalidades exigidas en estos casos, sin que se hayan presentado reclamaciones dentro del plazo, debiéndose proceder a la extensión del correspondiente contrato.

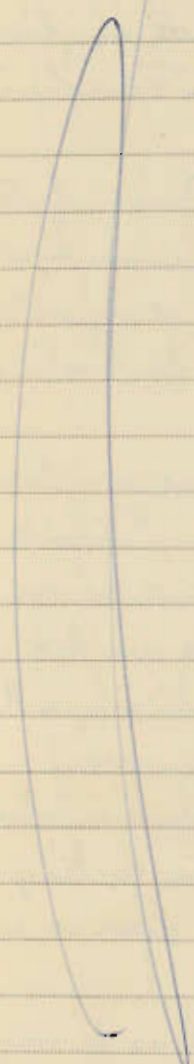
El rematante deberá constituir la fianza definitiva de 11.390'38 pta. Igualmente se acuerda la devolución, a los restantes licitadores, del depósito provisional constituido.

8. Acto seguido se acuerda conceder los permisos para obras a particulares, que se relacionan a continuación: Obras de nueva construcción, en solares propiedad de los

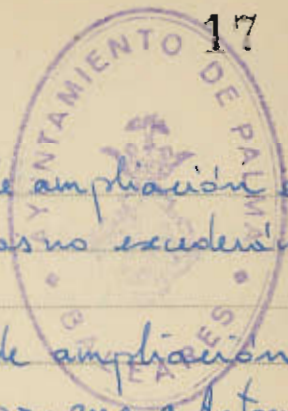


a particulares para señores solicitantes y arreglamente a los planes que acompañan:
obras.

- 1.- A D.^a Amación Casar Bosch, construir un edificio en la c/ Tatiana ang. a Puzosana. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.
- 2.- A D. Guillermo Bergas Ferris, construir un edificio en la c/ G. (Rafel). Las obras no excederán de quince meses.
- 3.- A D. Andrés Oliver Amenquol, construir un edificio en Arda Argentina ang. a Damaso Colvet. Las obras no excederán de treinta meses.
- 4.- A D. Miquel Antich Garcia, construir un edificio en la c/ de Capitán Vila. Las obras no excederán de treinta meses.
- 5.- A D. Boni Seguí Noeres, construir un edificio en la c/ Aragón 443. Las obras no excederán de veinte meses.
- 6.- A D. Joaquín Salar Pérez, y D. Antonio Londe Pera, construir un edificio en la c/ de Damaso Colvet ang. a Rodríguez Méndez. Las obras no excederán de treinta meses.
- 7.- A D. Miquel A. Salvá Moranta, construir un edificio en la calle Moragues. Las obras no excederán de veinte meses.
- 8.- A D. Juan Mercant Darder, construir un edificio en la c/ Marqués de Tenerife ang. a León XIII (Sol Ferris). Las obras no excederán de doce meses.
- 9.- A D. Miquel Balles Ardá, construir un edificio en la c/ Jofre de Crenques ang. a Reina M^a Cristina. Las obras no excederán de 30 meses.
- 10.- A D. Gabriel Amenquol Tomás, construir un edificio en la c/ 194 (Aranyam). Las obras no excederán de quince meses.
- 11.- A D. Pedro González Arias, construir un edificio en la c/ 315. Las obras no excederán de doce meses.
- 12.- A D. Juan Serra Gaya, construir un edificio en la c/ 141 (San Ametller). Las obras no excederán de quince meses.
- 13.- A D.^a Irene Vidal Reins, construir un edificio en la c/ Alvaro de Bazán. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.
- 14.- A D. Luis Filusa L. de Garabito, como Gerente de "Electrofil", efectuar obras de reforma y ampliación de semisótano en la c/ Margarita Cimari, 5. Las obras no excederán de seis meses.
- 15.- A D. Jaime Negre Mascari, construir un edificio en la c/ San Andrés Labrador, 88. Las obras no excederán de treinta meses.
- 16.- A D. Antonio Mayol Cladera, construir un edificio en la c/ 347 (Vivero). Las obras no excederán de diez meses.



- 17.- A D. Matias Alberti Ferriol, construir un edificio en la Urbanización Son Dureta, 86. Las obras no excederán de diez y ocho meses. Obras de reforma y ampliación, en fincas propiedad de los señores solicitantes y arregladas a los planos que acompañan.
- 18.- A D.^a Sebastiana Cabot Bayans, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ letra 1b (San Ferriol). Las obras no excederán de doce meses.
- 19.- A D.^a Sebastiana Bonet Nadal y D.^a Catalina Sitjar Bonet, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Pérez Galdós. Las obras no excederán de doce meses.
- 20.- A D. Rafael Galvés Barceló, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la Avda. del Cid (San Ferriol). Las obras no excederán de quince meses.
- 21.- A D. Antonio Martorell Pons y D.^a Antonia Jaume, efectuar obras de reforma y ampliación en su finca sita en la c/ de Sargento Llitra', siempre y cuando el ático se separe 3mts en todas sus partes de la alineación de la fachada. Las obras no excederán de veinte meses.
- 22.- A D. Gabriel Ronelló Zonas, efectuar obras de ampliación en la finca de su propiedad sita en la c/ Siquier, 42 (La Soleada). Las obras no excederán de quince meses.
- 23.- A D.^a Catalina Borey Pons, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ de Baltasar Valenti ang. a Maestro Bretón. Las obras no excederán de diez meses.
- 24.- Al Colegio de la Puerza de M.^a Santísima, efectuar obras de reforma y ampliación en su finca sita en la c/ de Cayetano Alberta Giménez, (Estallimets). Las obras no excederán de quince meses.
- 25.- A D. Joaquín Fuster Forteza, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Bellver, siempre y cuando los voladizos en fachada se retiren de las medianeras hasta alcanzar el plano de 45° tomada por el eje de las medianeras. Las obras no excederán de quince meses.
- 26.- A D. Enrique Ramos Genil, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ de San Vicente Ferrer 102. Las obras no excederán de diez meses.



27.- A D. Sebastián Fornés Ripoll, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Ete Mulet, 16. Las obras no excederán de quince meses.

28.- A D. Antonio Bausá Bon, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ de Tomás Forteza ang. a Antonio Ribas. Las obras no excederán de treinta meses.

29.- A D. Lorenzo Florit Coll, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Pedro II. Las obras no excederán de quince meses.

30.- A D. Juan Bannar Fullana, para en su finca en construcción sita en la c/ de Juan Alcover, convertir los ventanos en balcones. La ejecución de dichas obras quedan incluidas en el plazo concedido por la C. M. Permanente en sesión celebrada el 17 de julio de 1964, para las obras de construcción del edificio. Obras de nueva construcción, arregladas a los planos que acompañan:

1.- A D. Miguel Eugenes Amorós, construir un edificio en solar de su propiedad sita en la c/ General Kiera ang. a Euziano. Las obras no excederán de treinta meses.

2.- A D.ª Francisca González Martínez, D. Marcos Cabrel Bord y D. Guillermo Manot Martínez, para en la finca de su propiedad sita en la c/ San Rafael 134, proceder a la demolición de la misma, libre de inquilinos, y en el solar resultante proceder a la construcción de un nuevo edificio. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.

3.- A D. Andrés Oliver Amegnol, para en un solar sito en la c/ de Socorro, construir un edificio. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.

Obras de reforma y ampliación.

A.- A D. Miguel Amegnol Garreta, para en la finca en construcción de su propiedad sita en la c/ 247, efectuar obras de reforma y ampliación. Las obras no excederán de quince meses.

9 y 10.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda denegar las peticiones

Denegar el permiso solicitado por D. Diego Orto Sánchez

para realizar obras particulares.

para construir una casa planta baja en solar de su propiedad sito en la c/ 315 (San Serna) de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Vicente Boayo y D. Alejandro Villalba, por cuanto, al estar emplazado en Zona Urbana Jardín de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1.964, debe la edificación retrotraerse 3mts de la alineación de la c/ (Artº 203).

10.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Rín Herritja para en un solar de su propiedad sito en la Playa del Arenal, Km 10, Hm 7, proceder a la construcción de un edificio destinado a hotel, arregladamente al proyecto presentado y suscrito por el Arquitecto D. Antonio Llahís Traster, por cuanto dichos terrenos están ubicados en una zona sin planificar oficialmente y cuyo Plan Parcial se está realizando y además porque no cumple con las normas de la Zona Externa "E" con respecto a la separación del edificio de la alineación oficial de la c/ que ha de ser de 5 mts (Artº 214 de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción), por las que deberá exigirse una vez aprobado el referido Plan; y además porque no se concreta y define la ventilación del W-C y aseo de señoras en planta noble, según informe de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

11.

Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia.

Acto seguido se acuerda volver a la Comisión de su procedencia el dictamen inserto en el Orden del Día con el número 11, relativo a denegación permiso obras en c/ Bolanquera.

12, 13, 14.

Se acuerda denegar tres solicitudes para verificar obras a particulares.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

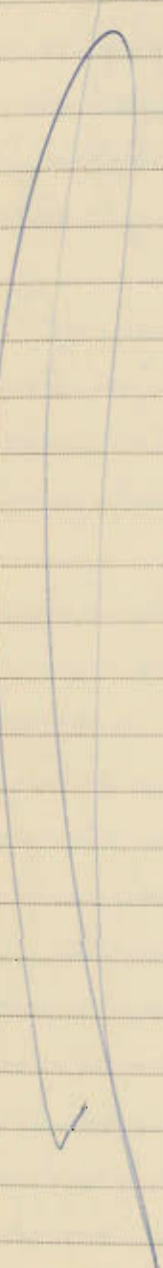
12.- Denegar el permiso solicitado por D^a Ignacia Ocaña y D^a María Herso para llevar a cabo obras de ampliación del edificio de su propiedad sito en la c/ Marqués de la Torre nº 10 de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Antonio Fernández Suan; por cuanto la finca de que se trata se halla afectada por el Plan de Alineaciones de 1.943 en el sen-



tido de que debe pasar a ser vía pública una parte de la misma de una superficie aproximada de $14448m^2$ y no pudiendo computarse esta superficie para la determinación del volumen (Arts. 45 y 47 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956), este rebasa el máximo permitido en la Zona Extensiva D en que ubica de las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1964 (Art.º 211).

13.- Denegar el permiso solicitado por D.ª Antonia Perelló Campins para instalar unas vidrieras de carpintería metálica desmontables con techos a base de piezas llamadas "filén" en el edificio de su propiedad sito en el Km 8. Km 3 de la carretera de Palma a El Arenal, por cuanto, al estar ubicado en Zona Extensiva D de las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1964, debe separarse tres mts. de la medianera (Art.º 214), no pudiendo además precisarse el cumplimiento de lo establecido en cuanto al volumen máximo edificable al no haberse graficado en el croquis presentado la totalidad del solar y de la edificación existente, requisito que deberá cumplimentarse de solicitarse de nuevo la autorización con las pertinentes modificaciones.

14.- 1.º Denegar el permiso solicitado por D. Fernando Cuartero Ambós para construir un edificio en solar de su propiedad sito en San Rigo ("Las Maravillas") de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Juan de Aguilar Sanchó, por cuanto al no haber sido siquiera solicitados la urbanización y parcelación de los citados terrenos, y consiguientemente, no haberse realizado los servicios, las parcelas resultantes no merecen la calificación de solar (Art.º 67 y 77 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956); y, 2.º - Ratificar la orden de suspensión ordenada por la Alcaldía (Decreto nº 3942 de fecha 10-9-64), advirtiéndole a dicho peticionario que no podrá proseguir las obras hasta que no haya obtenido la licencia municipal prevista en el Art.º 2 de las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1964 y en el Art.º 165 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956.



15

Se acuerda pasar a la Presidencia de Cultura para ampliación de informe.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen relativo a la petición de D^a Maria Enr Colomar, sobre permanencia en servicio activo hasta los 72 años. Igualmente se da cuenta de un informe, cumplimentando el acuerdo de la propia Comisión Municipal Permanente, emitido por el Jefe del Negociado de Cultura.

Se acuerda que todo lo actuado pase a la Presidencia de Cultura para ampliación de informe.

Igualmente, y a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, se acuerda que se remita relación nominal de los Maestros nacionales, con especificación de su función, horario, sector de trabajo, número de alumnos a su cargo y lo mismo respecto a los de Especialidades.

16

Se acuerda aprobar propuesta relativa a rectificación de pensión jubilación de D José Dezcallar Montaner.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de Personal, relativo a los haberes paricos de D José Dezcallar Montaner, Recaudador de este Ayuntamiento en situación de jubilado, en cuya parte final puede leerse lo que sigue:

"Visto que el haber regulador total asciende a la cantidad de 69.797'62 ptas anuales (resultado de numer 66.135'27 y 3.659'35) y el tanto por ciento aplicable correspondiente a los 31 años de servicios prestados según preceptiva el Art. 33 del Reglamento de Funcionarios Municipales de esta Corporación, es el 80%, le corresponden por tanto ptas 55.838'09 anuales o sean 4.653'17 ptas mensuales y dos pagas extraordinarias reglamentarias, una en julio y otra en diciembre en concepto de pensión de jubilación, de las cuales 45.635'40 ptas anuales o 3.802'95 ptas mensuales serán a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Dicha pensión se entiende con carácter provisional y a resultas de lo que en su día resuelva la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Habiendo percibido por error desde el mes de septiembre de 1.964, 4.408'71 ptas mensuales, cuando en realidad le correspondían 4.266'75 ptas ya que no debían computarse



para determinar las Utilidades a acumular al haber regulados la cantidad de 7.500'-ptas, correspondiente al 50% de indemnización de residencia, y correspondiéndole desde el mes abolido 4.653'17'ptas mensuales, los atrasos pertinentes con referencia al mes de enero importan 615'-ptas.

Se acuerda aprobar la propuesta a que se contrae.

17.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda conceder subvención a la señora viuda de D. José Lerdá Miralles.

1.º - Abonar a D.ª Francisca Vich Ribas, en concepto de viuda de D. José Lerdá Miralles, Oficial 2.º Administrativo de este Ayuntamiento, fallecido, el subvencido por defunción de 3.000'-pts por concurrir los requisitos previstos en el Art.º 37 del Reglamento del Montepío de Empleados Municipales de Palma de Mallorca.

2.º - Abonarle con cargo a la Corporación la cantidad de 700'-ptas por una sola vez, en concepto de gastos de entierro y funeral, según establece el acuerdo aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 15 de julio de 1929.

Urgencia

En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia del siguiente por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

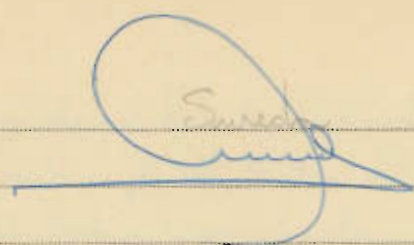
I

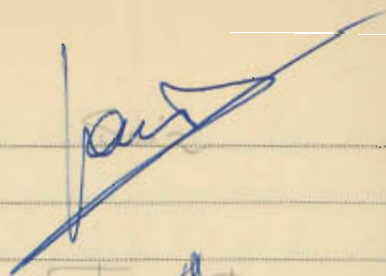
Se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para tomar las decisiones oportunas con relación al Homaje que ha de tributarse al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en su noveno aniversario de su toma de posesión.

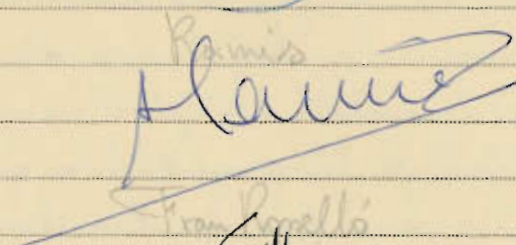
Seguidamente se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que tome las decisiones que sea oportunas, con relación al Homaje que ha de tributarse al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con motivo de su noveno aniversario de la toma de posesión de su cargo.

Y en este estado, no figurando en el orden del día más asuntos para tratar, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual certifico,

El Alcalde,
[Signature]

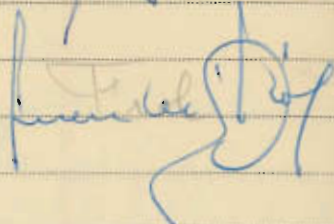
~~Sureda~~


~~Par~~


~~Ramis~~
~~Flanuez~~


~~Francisco~~


~~Francisco~~

Segundo



El Interventor interino
Pedro Colinas

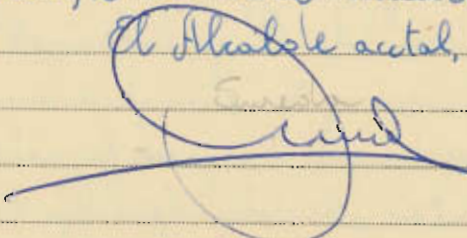
El Secretario actual.



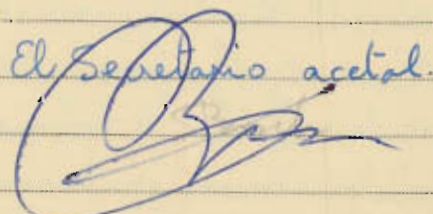
Numero 11.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde actual D. Guillermo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que hay número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda, el próximo viernes, día doce de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria

El Alcalde actual.



El Secretario actual.



Numero 12.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 12 de febrero de 1965.